

Reglamento de reconocimiento de concursos de la Federación Andaluza de Fotografía

Este reglamento sirve para regular todas las normas para la organización y desarrollo de un concurso fotográfico, facilitando los números de registro para los concursos fotográficos reconocidos por la Federación Andaluza de Fotografía (FAF), que se otorgarán bajo el cumplimiento de los siguientes puntos de este reglamento, y que dan derecho a todo lo indicado en el reglamento de distinciones.

De igual manera, este reglamento será válido para los reconocidos por la Confederación Española de Fotografía (CEF), siempre y cuando no entre en contradicción con la normas vigentes de la FIAP en cada momento.

Índice

1. Principios Generales
2. Solicitudes
3. Los Organizadores
4. Los Concursantes
5. La Federación Andaluza de Fotografía.
6. Excepciones
7. Las Bases
8. El Jurado
9. El Veredicto
10. Catálogo y Trípticos
11. Exposición
12. Obtención de Distinciones
13. Infracciones

1. Principios Generales

Se pretende garantizar el cumplimiento de las bases, de acuerdo al jurado así como el respeto a los derechos del artista, dignidad de las exposiciones, proyecciones y publicaciones y de la puntualidad del calendario.

Los concursos deben ser un medio para compartir conocimientos entre los fotógrafos y no la actividad exclusiva de la fotografía.

El reconocimiento de la FAF o de la CEF, puede ser solicitado por cualquier entidad que este asociada a la FAF.

Para que un concurso pueda tener patrocinio FIAP, ha de tener obligatoriamente el de la CEF, y para que tenga el de la CEF el de la FAF.

Para obtener el número de registro de un concurso fotográfico y ser reconocido, la entidad organizadora enviara una muestra de las bases con el contenido tal y como finalmente serán confeccionadas para ser revisadas y constatar que cumplen el reglamento.

Para obtener el número de registro de un Concurso y ser reconocido, el ámbito geográfico del mismo deberá ser al menos Autonómico, es decir Comunidad Autónoma de Andalucía.

No se homologarán aquellos concursos, ligas, rallys fotográficos, etc, con ámbitos locales que restrinjan de alguna forma la participación de todos los asociados de la FAF.

Para aquellos concursos, rallys, ligas locales o provinciales, etc, esta Federación ha creado un reconocimiento especial, con Distinción de la FAF, con su N° de Registro Distinción FAF y con Trofeos como Premios, en vez de la medallas FAF.

Podrán incorporar el logotipo de la FAF

Se les dará la misma cobertura en todos los aspectos y requerimientos de un Concurso Homologado, excepto que no conllevarán los puntos para las Distinciones Oficiales FAF.

Este reglamento es una adaptación de las normas CEF, y se deberá respetar al máximo su contenido.

2. Solicitudes

2.1. Petición de solicitudes

La solicitud se dirigirá al responsable de concursos de la FAF a través del formulario existente en la web, apartado Concursos.

2.2. Aprobación de la solicitud

2.2.1. Una vez decidida la concesión o denegación, el responsable de concursos de la FAF la comunicará al organizador de forma lo más inmediata posible. Si la decisión es positiva, comunicará el número de reconocimiento, que deberá exhibirse en los reglamentos, trípticos, carteles, catálogos o publicaciones que se editen, junto al logotipo de la FAF, con la leyenda **RECONOCIDO POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FOTOGRAFÍA.**

2.2.2. La Junta Directiva tendrá la potestad de fijar, para la solicitud de reconocimiento, una cuota anual.

2.2.3. Las medallas de la FAF las enviará el responsable de concursos y el tesorero enviará una factura en función de la cantidad que se pida. La tarifa de precios estará en la web, en el apartado Normativas. Se deberán pedir un mínimo de una medalla por sección que se convoque en el concurso.

2.2.4. El número de registro tendrá el siguiente formato: se indicará el año del evento y un número que significa el orden estricto de concesión de la solicitud (ejemplo: 2018-05 es el número de reconocimiento en el concurso del año 2018 concedido en el quinto lugar para este año).

Concursos Nacionales: **E-2018-01**

2.2.5. En caso de denegación se comunicarán las causas por si éstas puede ser resueltas a tiempo.

2.2.6. En ningún caso, el incumplimiento de algún requisito será imputable como un retraso en la FAF, y el reconocimiento deberá solicitar con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de admisión de obras.

2.2.7. En el caso de haber solicitado y concedido el reconocimiento y el evento no se pudiera celebrar por cualquier causa, la organización deberá comunicárselo al responsable de concursos de la FAF.

3. Los Organizadores

3.1. Cualquier obra premiada se queda en propiedad de la entidad organizadora, y se podrá hacer uso de las obras aceptadas que sean puntuables, estipulando la propia entidad que ha organizado el concurso y firma el fin de su uso para difusión. Nunca y bajo ningún concepto las obras participantes en el concurso no premiadas podrán quedarse en propiedad de la entidad organizadora y evidentemente hacer ningún uso. En caso de que el formato sea digital, hay que destruir los archivos y en caso de que las bases recojan de forma explícita que no se retornaran las obras en papel, éstas también deberán ser destruidas.

La organización conservará físicamente la copia presentada y no podrá usarse con fines comerciales.

3.2. La organización no podrá prohibir que el autor siga utilizando otra reproducción para los fines que desee, ya que no perderá sus derechos de autor, a no ser que en contrato aparte, este los ceda.

3.3. Los organizadores que reciban la aprobación de la FAF deberán cumplir fielmente las bases aprobadas, (plazos, normas sobre exhibiciones, premios, etc....).

3.4. No se podrá hacer uso del nombre y del anagrama de la FAF o CEF sin previa autorización.

3.5. Los organizadores de un concurso deberán enviar una copia del acta y excel así como el documento de evaluación proporcionado por el responsable de jurados de la FAF a certamenesyconcursos@federacionandaluzafotografia.com para que el responsable de distinciones contabilice los puntos para la obtención de las distinciones FAF y se archivará esta documentación en el archivo de la FAF.

Hay que procurar que en el acta estén bien escritos los nombres y apellidos de los ganadores y jurados así como su número de socio de la FAF. En caso de que no esté el número de socio de la FAF, el responsable de distinciones contabilizará los puntos de ese autor para la obtención de distinciones a la espera de que efectivamente se convierta en socio FAF.

3.6. El organizador tendrá opción a comprar la obra que le parezca interesante para su fototeca, a un precio razonable, siempre que este indicado en las bases.

3.7. Las bases deberán llevar el anagrama de la entidad organizadora y de la FAF y deberá constar: **este concurso es reconocido por la Federación Andaluza de Fotografía**, y con el número de registro entero (según el punto II.2.4) y es puntuable para la obtención de las distinciones de Artista, Excelencia y Maestro y también todo lo indicado por la CEF y FIAP.

4. Los Concursantes

4.1. No podrán participar en el concurso los miembros de las Juntas Directivas de las Entidades organizadoras ni sus familiares.

4.2. Se reconoce al autor todos los derechos creativos, siempre que estos discurren por procesos fotográficos y técnicos usados habitualmente, ya sean foto químicos, digitales, y su manipulación siempre que la imagen original sea obtenida por captación directa de la luz y haya sido obtenida íntegramente por este.

4.3. El autor no tendrá la obligación de entregar los negativos de las obras, ni el envío de obras digitales con las capas abiertas donde deba mostrar todo el proceso creativo de la obra.

4.4. El autor tiene el derecho a que su obra sea tratada con el máximo cuidado, de modo que pueda ser restituida a su autor en su total integridad o destruirse en caso de no retornarse. Con las obras en papel, no se podrán utilizar chinchetas, grapas, cintas adhesivas, ni adhesivos (excepto en el dorso las propias de su identificación en el concurso).

4.5. El concursante tendrá opción a declinar la opción de que su obra sea comprada por el organizador, de forma que las no premiadas sean devueltas o destruidas en su totalidad.

4.6. Para dirimir cualquier conflicto, en primera instancia el concursante deberá dirigirse a la organización del concurso. Pasado un tiempo prudencial de 10 días, sin ninguna respuesta por parte de la organización, el concursante podrá dirigirse a la FAF para que haga de intermediario.

4.7. La FAF verificará que el concursante haya realizado el trámite anterior de intentar resolver el conflicto con la organización del concurso, y en caso afirmativo procederá a intervenir. En caso contrario, la FAF quedará eximida de la responsabilidad de intervenir.

4.8. El resultado del fallo de un concurso no se considera conflicto, ya que es inapelable.

5. La Federación Andaluza de Fotografía.

5.1. El hecho de avalar, por parte de la FAF, en forma de reconocimiento, no implica por parte de esta, asumir responsabilidad por las faltas cometidas por los organizadores o participantes.

5.2. La FAF tendrá derecho a obtener de las obras premiadas, los datos personales del autor y las imágenes para la publicación de las obras, exclusivamente para la promoción artística del autor y en beneficio de las entidades que representa la FAF.

6. Excepciones

Aquellos concursos organizados con ocasión de acontecimientos excepcionales y en los que el interés pueda justificar el reconocimiento de la FAF, que no pueda apoyarse en ningún reglamento previamente aprobado y que reúnan las condiciones de calidad y seriedad, quedará a criterio de la FAF el otorgamiento o no del reconocimiento.

7. Las Bases

Las bases de certámenes con reconocimiento de la FAF deberán ser aprobadas previamente, y son la norma que regula la relación entre concursante y organizador, tienen carácter contractual y el acuerdo queda cerrado en el momento en que el organizador recibe las obras y la documentación correctamente cumplimentada.

Las Entidades, especificarán claramente en las bases los apartados, modalidades, fechas, premios y normas de participación, las cuales deberán respetarse por parte de los participantes y de las Entidades, que no podrán hacer cambios de ningún contenido que no hubiera sido aclarado anteriormente en las bases. Las modalidades deberán estar bien especificadas: monocromo, color, cualquier técnica, o bien monocroma según normas

FIAP. Si unas bases dicen: blanco y negro y cualquier técnica fotográfica, la Entidad organizadora, deberá aceptar todas las técnicas dentro del blanco y negro.

Las bases deben contener como mínimo los siguientes puntos desarrollados como el organizador crea conveniente, y se debe cumplir lo siguiente:

7.1. Participantes

En las bases se hará alusión expresa al ámbito del concurso que deberá ser cualquiera de estos tres:

.Autonómico: como mínimo deberán ser admitidos todos los concursantes residentes en Andalucía

- Nacional: como mínimo deberán ser admitidos todos los concursantes residentes en España.
- Internacional: será abierto a todos los fotógrafos del mundo.

7.2. Procedimientos

Todos los géneros y procedimientos esencialmente fotográficos deberán ser admitidos, sin embargo, el organizador deberá exigir que la obra sea enviada en un tipo de presentación para garantizar la máxima perdurabilidad de la imagen.

7.3. Tema y obras

7.3.1. El tema podrá ser libre o acotarlo de una manera clara y concisa para obtener las finalidades a las que se destina el concurso.

7.3.2. El jurado de admisión podrá rechazar aquellas obras que no se adapten al tema acordado.

7.3.3. Se fijará una cantidad de obras, o un máximo de ellas para que todos tengan la misma oportunidad a concurrir.

7.3.4. El organizador podrá limitar las obras admitidas a sólo inéditas o no premiadas, pero no es recomendable por posibles problemas posteriores de reclamación.

7.4. Modalidad y Formato

7.4.1. La competición se dividirá en modalidades o secciones, y estas no deberán optar a los mismos premios, por lo tanto se establecerán premios por separado para ellas.

7.4.2. En el caso concreto en que por tradición en un concurso ya existente, las obras de diferentes modalidades opten a los mismos premios, el responsable de concursos estará facultado para autorizar esta excepción.

7.4.3. Las obras pueden concurrir por separado en las siguientes modalidades:

- **(MP) Papel Monocromo:** la obra debe estar plasmada sobre un soporte plano, y solo puede poseer dos colores. Se admiten las diferentes tonalidades de virado, pero si aparecen otros colores, o el negro o gris, además de virado la obra se considerará Papel Color. Por razones principalmente de envíos por correo y de uniformidad de las exposiciones, se recomienda que los formatos de presentación sean de 30x40, o 40x50 si bien la mancha fotográfica debe tener un formato libre.
- **(CP) Papel Color:** la obra debe estar plasmada sobre un soporte plano, y debe contener más de dos colores en ella. Por razones principalmente de envíos por correo y de uniformidad de las exposiciones, se recomienda los formatos de presentación de 30x40, y 40x50 si bien la mancha fotográfica debe tener un formato libre.
- **(DIG) Archivos digitales:** se enviarán las imágenes en baja resolución para su proyección, y en alta resolución para que el organizador pueda ejercer su derecho a reproducir las obras en sus catálogos o medios previstos en sus bases. Los organizadores decidirán las medidas correspondientes para baja y alta resolución.

7.5. Cuota de inscripción

Se hará constar, en forma clara e inequívoca si existen derechos de admisión, y el sistema de efectuar el pago.

7.6. Trofeos y premios

7.6.1. Todos los trofeos, premios en metálico o de cualquier otro tipo deben ser expresados sin que exista ninguna duda al respecto, y deberán ser entregados obligatoriamente a los autores que designe el jurado.

Habrá que indicar en las bases la aplicación de la correspondiente retención prevista en la legislación tributaria vigente.

7.6.2. La FAF dispone de 3 medallas (Oro, Plata y Bronce).

7.6.3. Se puede acotar la cantidad máxima de premios obtenidos por un autor.

7.6.4. Ningún autor premiado podrá ser obligado a asistir a la entrega de premios, y no podrá ser destituido de su premio en caso de no acudir. El trofeo y metálicos, si existen, los deberá recibir con la devolución de las obras, como máximo 45 días después de la clausura de la exposición prevista. Si el organizador reclama la presencia del autor y este último acepta, tendrá derecho a percibir todos los gastos que le ocasione el desplazamiento.

7.6.5. La calidad de los trofeos y el montante de los premios en las diferentes categorías, no deberán ser discriminatorios en función de la modalidad o el tema, se deberán ordenar de mayor a menor por la importancia del trofeo, y así por ejemplo un premio local o social no debe ser de mayor importancia que un estatal.

7.7. Veredicto

Se indicará si el fallo será público o privado. Si es público, se indicará claramente el lugar y el día y la hora de su celebración. Si es privado se realizará ante una persona nombrada por el responsable de jurados de la FAF. Generalmente y para evitar complicaciones, esta nominación recaerá en un miembro del jurado siempre que reúna las condiciones necesarias.

7.8. Jurado

7.8.1. Se nombrará un jurado calificador que realizará un veredicto inapelable.

7.8.2. Podrá haber un jurado previo de admisión que solo podrá descalificar aquellas obras que no se adapten a las bases publicadas. El resto deben ser todas presentadas al Jurado calificador sin excepción.

7.9. Envíos y devoluciones

7.9.1. Se determinará la forma y el lugar de recepción de las obras sin ningún tipo de dudas ni condiciones que dificulten la participación.

7.9.2. No se puede obligar a entregar las obras personalmente.

7.9.3. El organizador deberá devolver todas las obras no premiadas a su cargo, lo antes posible y en un plazo máximo de 45 días después de la clausura de la exposición, al que adjuntará un ejemplar del catálogo o tríptico, si se edita. Las entidades están obligadas a informar a todos los participantes, lo antes posible los resultados de los veredictos que cada haya llevado a cabo, mediante el envío del acta o cualquier otro sistema, catálogo, cd, etc, donde aparezcan los premiados. Si las bases especifican que no se retornaran las obras, también ha de especificar que serán destruidas.

7.10. Identificación de las obras

7.10.1. **Papel:** En caracteres bien legibles-de imprenta-constará detrás de la obra lo siguiente:

- Nombre y dirección del autor
- Teléfono.
- Correo electrónico
- Título de la obra
- Número de orden
- Modalidad, y sección en la que participa, si existe
- Número de socio de la FAF

En la cara de la imagen no se podrán añadir ningún símbolo que pueda identificar al

autor, como firmas, nombre, título, etc.

7.10.2. **Digital**, por:

1. Correo-electrónico
2. Web-Formulario de inscripción
3. CD (Compact Disc): Se identificará el exterior de la caja del CD

y el CD. En el CD habrá dos carpetas, una con las obras en alta resolución y otra con las obras en baja resolución, la primera para su posible publicación y la segunda para su visualización en el momento del fallo. El Cd es necesario que retorne al participante o proceder a su posterior destrucción. Como mínimo en cualquier soporte de estos se solicitarán los mismos datos del apartado 7.10.1

7.11. Calendario

7.11.1. Se han de describir y cumplir los plazos de admisión, fecha de celebración del veredicto, fecha de entrega de premios, intervalo en el que las obras premiadas se dispondrán para una exposición promocional del concurso, y fecha de devolución de obras, que será como máximo 45 días después de clausurada la exposición.

7.11.2. Cualquier alteración justificada deberá ser comunicada a la FAF y a los participantes inmediatamente que se tenga constancia del incidente.

7.12. Cláusulas legales

La complejidad y la necesidad de respetar una serie de derechos, tanto de imagen como de autor, exige que, por prudencia, esta cuestión quede acordada claramente antes de que pueda surgir cualquier problemática, por lo que, las bases deberán contener los siguientes puntos:

7.12.1. La entidad organizadora pondrá el máximo cuidado en la manipulación de las obras, pero declina toda responsabilidad en caso de pérdida, robo, hurto, incendio, inundación y cualquier otro tipo de desastre y deterioro sea durante el transporte, sea durante la exposición.

7.12.2. El autor de las obras concursantes, por el hecho de participar, se reconoce autor de estas obras y estar en pleno derecho para autorizar que estas sean expuestas y publicadas en catálogos, trípticos, póster, etc., cediendo este derecho los organizadores y sus organismos superiores FAF, CEF y FIAP, quienes estarán obligados siempre a mencionar el autor, y título de la obra. Los organizadores y organismos superiores se eximen de cualquier responsabilidad ante la reclamación por derechos de imagen a terceros.

7.12.3. Este concurso tiene el reconocimiento de la FAF y CEF y es puntuable para la obtención de los títulos de Artista, Excelencia y Maestro de la CEF, por ello, el concursante concede la autorización a los organizadores y a sus organismos superiores FAF, CEF y FIAP, para que sus datos personales sean mecanizados, siempre en el ámbito exclusivo de la divulgación artística de sus obras, y para la publicación de sus méritos y premios destinados para la obtención de distinciones FAF, CEF y FIAP.

7.12.4. Los organizadores y concursantes, por el hecho de organizar y participar respectivamente, se someten al reglamento de reconocimientos de la FAF, a las presentes bases. Si alguna situación no estuviera contemplada por estas normas, será estudiada por la organización, quien podrá consultar en la FAF, que resolverá en sus reuniones de Junta Directiva.

8. El Jurado

Las personas reconocidas para formar parte del cuerpo de Jurados de la FAF

8.1. Todos aquellos que ostentan un título FIAP, CEF y pertenezcan a la FAF.

8.2. También se reconocen las personas que tengan el diploma del Congreso de Jurados.

8.3. En caso de concursos co-organizados con entidades locales un máximo del 40% del jurado puede pertenecer a la entidad local.

8.4. Fotógrafos no confederados o federados con una trayectoria fotográfica contrastada bajo criterio de la Junta Directiva de la FAF.

8.5. Composición del Jurado

Estará compuesto por un número plural e impar, en su composición deberá figurar una mayoría de jurados reconocidos por la FAF y CEF.

8.6. Funcionamiento

8.6.1. Las Entidades, podrán pedir al responsable de jurados de la FAF certamenesyconcursos@federacionandaluzafotografia.com, la composición del jurado para cualquier concurso reconocido por ésta; también podrán formar por su cuenta el jurado, informando al responsable de jurados de su composición; en ambos casos: como mínimo, un miembro será asignado, o reconocido por nuestra Confederación, dejando a la Entidad organizadora, la elección del resto de miembros, que se recomienda sean personas con experiencia, y vinculadas al mundo de la imagen, preferentemente en la fotografía. Y que estos se comprometan a cumplir las normas de este reglamento.

8.6.2. El responsable de jurados, hará una convocatoria abierta a todo el cuerpo de jurados y de las respuestas que reciba, asignará los componentes del jurado de los concursos reconocidos por la FAF.

8.6.3. En caso necesario, habrá un jurado previo de admisión que solo podrá descalificar aquellas obras que no se adapten a las bases publicadas. El resto deben ser todas presentadas al Jurado calificador sin excepción.

8.6.4. Las Entidades, deberán enviar el acta del veredicto con letra legible, poniendo el nombre y dos apellidos y número de la FAF, de todas las personas que figuren, lo más pronto posible a la Federación andaluza de Fotografía por el control de las puntuaciones de los fotógrafos y los jurados.

8.6.5. Los jurados nombrados o reconocidos por la FAF, también tienen obligación de hacer llegar una copia del acta a la FAF y el documento de evaluación.

8.6.6. Dado el carácter totalmente amateur de nuestros asociados, es normal que no se pida ninguna retribución económica por la asistencia como jurado en un concurso, no obstante se recomienda acoger lo mejor posible, dentro de las posibilidades económicas de cada entidad, rindiendo un recibimiento digno a los invitados.

8.6.7. Se recomienda tener en cuenta los gastos de desplazamiento, en aquellos casos que la distancia del desplazamiento no sea la meramente vecinal. Es una buena costumbre invitar al jurado a una comida en el que, casi siempre, se habla de lo que la jornada nos ha ido llevando. En muchos casos esto casi es obligado por razones de duración de la sesión deliberativa, o bien del tiempo de retorno de los jurados en su domicilio.

8.6.8. Antes del veredicto se pondrá en conocimiento del jurado, las bases, los premios a elegir, y el sistema de selección de fotografías que desea la organización, tal y como se verá en el apartado de Tipo de Veredicto, pero nunca se podrá influir sobre el sentido del fallo, ni las predilecciones de la organización si éstas no han sido expresadas en las bases.

8.6.9. Los organizadores, en ningún caso mostrarán al jurado las fotografías participantes

antes del fallo y se abstendrán de comentar nombres de concursantes al certamen, para evitar que los jurados, estén más pendientes de reconocer aquellas obras de un determinado autor.

8.6.11. El jurado no está obligado a justificar en ningún caso su decisión, pero se recomienda que las decisiones y deliberaciones sean en público y voz alta, pues es muy probable que los participantes presentes puedan aprender criterios de valoración artística desde punto de vista referente de unos jurados cualificados. En el caso de salones en formato papel, en ningún momento durante el veredicto girará las obras.

9. El Veredicto

9.1. Todas las fotografías serán presentadas al jurado para su valoración, excepto las que no se hayan ajustados a las bases y se hayan descalificado por el jurado de admisión.

9.2. La organización no podrá añadir ninguna modificación a la decisión del Jurado, si bien el jurado deberá ajustarse al espíritu expresado por el organizador en las bases, para el caso de que hayan temas acotados.

9.3. En el momento del fallo las obras deberán estar correctamente iluminadas y presentadas en el caso de obras en papel y bien proyectadas en caso de digital, y se deberá ofrecer al jurado en orden aleatorio (excepto colecciones) y anónimo, sin ninguna inscripción delante.

9.4. El veredicto se hará público. Solo se admitirán veredictos a puerta cerrada si se efectúan ante un miembro de la FAF o autorizado por el responsable de jurados de la FAF.

9.5. Después del veredicto, todos los participantes deberán ser avisados si sus obras han sido aceptadas o premiadas, por cualquier medio escrito, físico o electrónico a la dirección que el autor hubiera facilitado en el momento de realizar su inscripción.

9.6. Al terminar el veredicto, se levantará un acta que irá firmada por los jurados y al menos un representante de la organización. Si el veredicto se hubiera realizado a puerta cerrada este precisará la firma de la persona delegada por el responsable de concursos de la FAF, donde harán constar el número de socio FAF.

9.7. Los premios no podrán ser declarados desiertos.

10. Catálogos y Trípticos

10.1. Para que sea considerado como catálogo deberá incluir la publicación de al menos las fotografías premiadas.

10.2. En todos los concursos, la publicación de un CD-ROM o cualquier otro dispositivo que permita la visualización del catalogo, será considerado también como catálogo, se deberá indicar en las bases y en las publicaciones que este catálogo será en este formato.

10.3. Se considerará como tríptico si solo recoge la publicación de algunas fotos premiadas, y otros datos escritos del evento (veredicto, curriculum, historial...)

10.4. Cada participante, aunque no tenga ninguna obra admitida, deberá recibir gratuitamente un ejemplar del que se haya publicado.

10.5. Se deberán enviar ejemplares de estas publicaciones a la FAF.

10.6. Deberá figurar el logotipo de la FAF, y hacer constar el número de registro otorgado por el responsable de reconocimientos.

10.7. Se habrá de reproducir el veredicto o la descripción del cuadro de honor de los premiados y jurados, con los premios obtenidos mencionando expresamente aquellos que hayan recibido algún trofeo proveniente de la FAF.

10.8. Valoración del catálogo El responsable de concursos valorará el catálogo según la correspondiente clasificación, y la podrá hacer pública en los medios que la FAF difunda:

1. Se publican todas las fotos premiadas en monocromo, si las originales son a color.
2. Se publican todas las fotos premiadas en monocromo o color según sean los originales.
3. Si además de cumplir el punto 2, se publican las obras finalistas.
4. Si se cumple el punto 3 y además se publica el cuadro de participantes y sus puntuaciones, u orden de clasificación.
5. Si se cumple el punto 4 y además se publica el catálogo en tapa dura.

10.9 FIAP En el caso de salones internacionales, se atenderá a las normativas FIAP para este tema que haya vigente en cada momento.

11.Exposición / Proyección

Para un salón de fotografías exigirá:

- Tener cuidado de la conservación de las obras
- Sala adecuada, con amplio espacio
- Buena iluminación de las fotografías
- Paneles, lo suficientemente grandes como para disponer las fotografías con espacio entre ellas
- Tiempo de exposición: Un mínimo de 10 días. Si se ha advertido en las bases, se podrá con posterioridad trasladarla a otras salas
- Se exime a la organización la obligación de exponer aquellas obras que sobrepasen el grosor indicado en las bases del concurso
- En el caso de proyección se tendrá en consideración la iluminación adecuada de la sala al igual que la calidad de proyección por el medio empleado, es muy importante también la pantalla donde se exhibirán/proyectaran las obras, para no deteriorar la calidad y poder respetar al máximo la fidelidad de los diferentes cromatismos de las obras proyectadas.

12.Obtención de distinciones

12.1. En concursos de ámbito de la Comunidad andaluza y los nacionales organizados bajo el Patrocinio de la FAF. Por cada premio obtenido en concursos nacionales con reconocimiento de la FAF, excepto sociales o con limitación de participación, se le computará un punto por cada fotografía, aunque ésta forme parte de una colección. También computará con un punto las obras finalistas con un máximo de 20 por sección con un tope de 60 obras en todo el salón.

12.2. En salones con Patrocinio de la FAF, de ámbito internacional, entendiéndose como tal los que tengan patrocinio CEF y FIAP (los que no tengan estos patrocinios serán considerados como los del apartado a) anterior). Se computará un punto por cada obra premiada o aceptada.

12.3. Los títulos obtenidos se entregarán en el Congreso FAF posterior a la obtención de la puntuación que se requiere para cada distinción según la Normativa de Distinciones vigente.

12.4. Los miembros del cuerpo de jurados, también tienen un punto por cada vez que participan como jurados de un concurso reconocido por la FAF para las Distinciones de Jurado segundo la Normativa de Distinciones vigente.

Para más información de este apartado, consultar

13.Reglamento de distinciones. Infracciones

Por razones de ética, y evitar posibles conflictos, se debe velar por el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Las Entidades, no pongan a sus asociados, como miembros de jurados en los veredictos de sus concursos.
- Cuando un miembro de jurado haga un veredicto, sus familiares no participen en este concurso.
- No se participe, con fotografías de otro autor, aunque sean familiares.
- El incumplimiento de este reglamento, será un obstáculo para la obtención del número de registro del reconocimiento de la FAF para cualquier concurso fotográfico.
- Los organizadores de una manifestación fotográfica avalada por la FAF están obligados a cumplir las bases que en su día fueron aprobadas por ella: compromisos, fechas, trofeos, recompensas, catálogos, dignidad en la presentación de la exposición o proyección, etc.
- En el caso de incumplimiento la FAF retirará el reconocimiento de esta manifestación y de las que el mismo organizador pretenda organizar en un futuro.

La FAF podrá arbitrar conflictos entre organizadores y participantes, en base al compromiso contractual de ambos en el momento de formalizar la inscripción, usando la normativa vigente en la FAF, pudiendo resolver el que se crea más conveniente, y después de haber escuchado ambas partes. El veredicto no tendrá apelación en este organismo.

En caso de que alguna norma aquí descrita fuera contravenida, se podrá levantar la oportuna reclamación ante la Junta Directiva de la FAF, quien de manera colegiada actuará en consecuencia.

Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento, lo resolverá la Junta Directiva de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FOTOGRAFÍA.

Diligencia

La entrada en vigor de este Reglamento es para todos los concursos con patrocinio del 2018 en adelante.